



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 1661/2010.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/ ADSCRIPCION DE LA AGENTE CRISTINA MABEL DOMINGUEZ.-

T.I.: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.

DICTAMEN ALG N°

34/12

1.-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones administrativas han sido sometidas a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a fin de emitir la opinión correspondiente sobre el proyecto de acto administrativo, obrante a fs. 34.

Razón por la cual, se procedió a realizar el análisis respectivo, entendiendo que conforme lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto N° 1738/05 (*"La adscripción dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial será dispuesto de manera conjunta por las máximas autoridades de los Ministerios y/o Secretarías de Estados, Organismos Descentralizados o Autárquicos según corresponda. Cuando se dispusiera dentro de un Ministerio y/o Secretaría de Estado, por la autoridad máxima respectiva. Cuando se trate de Adscripciones fuera del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial será dispuesta exclusivamente por el titular de éste" – el destacado me pertenece*) y en congruencia con las funciones ejecutivas delegadas expresamente por el Decreto N° 58/12, el Ministro Coordinador de Gabinete no es competente para autorizar la adscripción que se proyecta.

En consecuencia, coherente con la normativa ut supra indicada, se deberá readecuar el acto administrativo a fin de que sea suscripto por las autoridades correspondientes.

Cumplido, vuelva para su consideración pertinente.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa,

3 FEB 2012



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA